



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 001 2021 00449 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Continuando con el trámite del proceso, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la **audiencia INICIAL de que trata el artículo 372** del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo **martes VEINTISEIS (26) de ABRIL de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

El despacho formulará interrogatorio exhaustivo a las partes sobre el objeto del proceso, fijará el objeto del litigio, llevará a cabo control de legalidad y practicará las pruebas que resulten posibles mientras se hallen presentes las partes. (inciso 3° nrls. 7°Y 8° art. 372 CGP).

Esta sede judicial considera propicio y conveniente dar aplicación al parágrafo del artículo 372 CGP, en consecuencia, **decreta las siguientes pruebas:**

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se tendrá como prueba en todo su valor legal los documentos aportados con el libelo genitor

TESTIMONIAL: En la audiencia señalada se recepcionará el testimonio de las siguientes personas:

1. JORGE VALENCIA CARDONA C.C. 75.051.946
2. FERNANADO LEMUS SANDOVAL. C.C. 80.087.475
3. NURY TORRES GUEVARA C.C. 1.094.918.821

PARTE DEMANDADA: Sin pruebas, dada que dicho sujeto procesal no efectuó pronunciamiento alguno frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

JAH